

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 10/2014

TEMUCO, 17 JUN. 2014

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 17.06.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 209 del 17.06.2014 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por la estimación de mayores ingresos provenientes de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	204.404
		M\$	204.404

GASTOS

21 03 999 999 000	Otras	M\$	94.071
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		7.764
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		87.377
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		6.692
22 04 012 000 000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles diversos		3.000
22 04 013 000 000	Equipos Menores		500
22 04 999 000 000	Otros		2.000
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		3.000
		M\$	204.404

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°149.378	M\$	25.000
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones		100.000
21 02 001 011 001	Asig. Movilización Art.97 letra b) Ley N°18.883		5.000
		M\$	130.000

AUMENTO

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$	60.000
21 01 001 011 001	Asig. Movilización Art.97 letra b) Ley N°18.883		5.000
21 01 001 044 001	Asig. Atenc. Primaria Salud Art.23 y 25 Ley 19.378		60.000
21 02 001 018 001	Asignación de Responsabilidad Directiva		5.000
		M\$	130.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/YBD

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto